

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.
La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos
Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13-12-2022, que aprueba presupuesto municipal 2023

CONSIDERANDO:

El Memo N°112 de fecha 07.07.2023 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita el inicio del proceso de licitación de servicio de grúas, con la finalidad de gestionar el traslado vehicular, de rescate y otros, mediante grúa cama, debiendo la empresa adjudicada, ajustar la entrega de su servicio de acuerdo a las características descritas en las bases de licitación que se tienen a la vista y se adjuntan en los anexos.
Ésta solicitud cuenta con disponibilidad presupuestaria, expresada en el certificado N°503 del 2023, emitido por la Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA).

DECRETO :

AUTORIZÁSE iniciar el proceso de licitación a través de la plataforma de mercado público (www.mercadopublico.cl) para la contratación de servicio de grúas, con la finalidad de gestionar el traslado vehicular, de rescate y otros, mediante grúa cama, hacia aparcadero municipal u otros recintos que se señalen.

APRÚEBASE Bases Administrativas y anexos sobre solicitud de contratación de servicios de grúas y comisión evaluadora, constituidas por las siguientes personas:

- Carlos Arriagada Blanco, Director Jurídico o quien lo subrogue.
- Jorge Jocelin Almendras, Director de Seguridad Pública.
- Alejandro Sánchez Torres, Jefe Depto. Tránsito y Transporte Público.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-003-000-000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/MZS/CAB/JJA/
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección Seguridad Pública (1).